ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 129/2023
PROMOVENTE: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de diversas personas, quienes se ostentan como	009768
integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por diversas personas, quienes se ostentan como integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente:

"3. NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA Y MEDIO OFICIAL EN QUE FUE PUBLICADA

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Minera, de la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de concesiones para minería y agua, publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación del día 8 de mayo de 2023".

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo

En terminos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

² **Artículo 24**. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59**. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].
⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 129/2023

primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro** *********

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifiquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, **Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de dieciséis de junio de dos mil veintitrés, dictado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 129/2023, promovida por diversos Diputados integrantes del Congreso de la Unión. Conste.

⁶ **Artículo 81**. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea esta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CCC

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 129/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 231914

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

	A	NODALA LUCIA DIÑA LIEDMANDEZ	T 1				
riiiiaiile	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04		^			
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000023a9 Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2023T20:15:47Z / 22/06/2023T14:15:47-06:00	OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
Firma	Cadena de firma			\searrow			
	dc 2f 3e 01 e6 83 56 ea 4a f5 4c ba 77 79 e9 5	57 e0 de ea 52 c9 bd cb fb ee 1b 9f c6 0d 2f f3 d6 c6 3a e2 10 a7 e0 e4	37 3f ab	5b 39 5f 7b			
	c0 f3 4c fd 02 f5 56 9c e1 65 ce 72 6f d8 33 3e	47 9a 42 73 1c 61 56 1a bd ff 26 fd 20 d7 4d 53 d7 36 21 4f 12 cc da 9	c72 08 2	27 2c f8 be 26			
	ea 8b a1 99 3b a6 08 85 40 dc d2 63 ac 5a de	Oc 6c 81 0a 99 16 b6 f5 74 dc c3 7f a1 79 73 70 97 bd 7f fa a8 0b 64 bl	o cf 4e 3	d 7a 13 10 3e			
	d8 92 43 11 ee 00 bd 9f 2a 44 0f a9 ef a3 f2 2	3 93 ef 87 ab 7c 24 0e 91 70 32 fb 0 6 9d 30 c 6 43 cf bd a9 5d 94 c0 c3	42 00 5e	89 e3 54 2b			
	80 11 fb 0e d9 e3 10 65 44 b5 1a b4 68 08 47	ff 01 18 1b bf 80 22 83 14 c7 5b 4a 9f 93 16 a8 17 96 8c a8 11 8e 35 70	22 33 4	6 03 6d b6			
	49 66 fd db 27 f0 bd d4 fb b0 96 58 ae 82 3b c0 02 0b db e1 39 08 db 49 78 83						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2023T20:15:47Z/ 22/06/2023T14:15:47-06:00	/				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2023T20:15:47Z / 22/06/2023T14:15:47-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5942897					
	Datos estampillados	7B5175B486B5849A0A5F53BE20A718B9DA7D257394125AF21ECE3	6428CD	0E99E			
	•						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/06/2023T17:57:49Z / 19/06/2023T11:57:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	14 05 1e 29 a2 ce 26 cb 61 a9 11 04 6d 77 cd	79 46 f6 21 30 35 4b 39 8b 84 2a bd 72 f9 70 d9 f6 55 45	e7 67 25 95 3c	7f e0	a8 20 aa 6e	
	c3 17 1e 2c 9d fe ab 02 72 6f a8 f9 1e 4f 92 29	9 2a b7 4c f9 13 f6 cd b1 9d a9 7e f4 32 fc 8b 86 21 4e de	62 18 6c 9a 01	8c 7d	70 92 d1 77	
	c5 48 d4 3b 94 c0 cf d5 1f d2 d7 f7 ad da d9 8	c 07 b5 61 15 c3 3f 2a d6 c9 0d 1a a9 79 83 f9 90 23 b7 1	la 39 5a ee 3b 6	36 b7	23 e7 3c fd b	
	12 99 2f 5d ba c2 22 23 2d a3 ca 8c 7b 2a b9	d5 62 4d 4d d1 e1 bf bd 01 5a c5 03 e3 5e 16 8b 6c 45 ai	0a 64 3a c2 5b	ad d1	c7 99 bc 86	
	dc 56 c1 f4 b3 13 8d 9e/e0 44 1c bd 22 e2 07	a8 dd 53 a8 6a e1 6b 57 17 f6 3d 2b 3e 20 7d 8f ba 42 ff	2d 57 b3 fd 05 d	f 1b 7	a ee 72 aa 8	
	d0 c3 fe 32 71 9b 0b 56 e0 21 0a 8c 84 07 f4 19 67 d1 fc c7 74 bc 94 b2 e7 73 8a d4					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/06/2023T18:00:09Z / 19/06/2023T12:00:09-06:00				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	49/06/2023T17:57:49Z / 19/06/2023T11:57:49-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5924873				
	Datos estampillados	E572BDFDA5795F5176149636F1D46BB77C9F1F424D	C5E27C7E464F	-88CC	8B001F	